



Tribunal Electoral del Estado de Campeche



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: GLORIA VILMARY PÉREZ ESCOBAR, REPRESENTANTE PROPEITARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL MUNICIPAL DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CAMPECHE.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JIN/JM/1/2024**, relativo al Juicio de Inconformidad promovido por Gloria Vilmary Pérez Escobar, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el consejo electoral municipal Campeche, en contra **"LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL DE LAS ELECCIONES DE INTEGRACIÓN DE JUNTAS MUNICIPALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, ESPECIFICAMENTE LA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA MUNICIPAL DE TIXMUCUY, MUNICIPIO DE CAMPECHE, DE FECHA JUEVES 8 DE JUNIO DE 2024, DONDE SE DECLARÓ LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA REFERIDA JUNTA MUNICIPAL DE TIXMUCUY, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN EL REFERIDO CONSEJO MUNICIPAL DE CAMPECHE ASÍ CONTRA COMO EL CONSECUENTE OTORGAMIENTO DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EN FAVOR DE LA PLANILLA POSTULADA POR LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE" CONFORMADO POR EL PARTIDO MORENA, PARTIDO DEL TRABAJO Y PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A LA JUNTA MUNICIPAL DE TIXMUCUY"** (sic). La presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha trece de septiembre de la presente anualidad.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **nueve horas con cincuenta minutos** del día de hoy **trece de septiembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; **NOTIFICO AL PROMOVENTE, A LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha trece de septiembre del presente año, constante de 2 páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la **página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO



ROGELIO OCTAVIO MABANA GONZÁLEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/JM/1/2024.

PROMOVENTE: GLORIA VILMARY PÉREZ ESCOBAR, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL DE LAS ELECCIONES DE INTEGRACIÓN DE JUNTAS MUNICIPALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, ESPECIFICAMENTE LA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA MUNICIPAL DE TIXMUCUY, MUNICIPIO DE CAMPECHE, DE FECHA JUEVES 8 DE JUNIO DE 2024, DONDE SE DECLARÓ LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA REFERIDA JUNTA MUNICIPAL DE TIXMUCUY, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN EL REFERIDO CONSEJO MUNICIPAL DE CAMPECHE ASÍ COMO CONTRA EL CONSECUENTE OTORGAMIENTO DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EN FAVOR DE LA PLANILLA POSTULADA POR LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE" CONFORMADO POR EL PARTIDO MORENA, PARTIDO DEL TRABAJO Y PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A LA JUNTA MUNICIPAL DE TIXMUCUY" (sic).

Con esta fecha trece de septiembre de dos mil veinticuatro, la secretaria general de acuerdos habilitada, Alejandra Moreno Lezama, da cuenta al magistrado presidente, con el estado que guarden los presentes autos. Conste

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



ACUERDO DE FIRME Y VALEDERO

VISTOS: La cuenta que antecede, la presidencia de este órgano jurisdiccional electoral;
ACUERDA:

ÚNICO: Observándose de autos que no se interpuso medio de impugnación alguno en contra de la sentencia de fecha veintinueve de agosto del año en curso, dictado por esta autoridad jurisdiccional electoral local en el expediente TEEC/JIN/JM/1/2024; y de conformidad con los artículos 641 y 739 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 170, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **se declara firme y valedera para los efectos legales a que haya lugar**, por lo que el expediente deberá remitirse a la unidad de archivo de este órgano jurisdiccional electoral local como total y definitivamente concluido.

Notifíquese a las partes por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y **cúmplase**.

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos habilitada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA

ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS HABILITADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta misma fecha (13 de septiembre de 2024), hago entrega de los autos a la actuaría de este tribunal. Conste.